

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 202100319

Previo a proveer sobre la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida en nombre de DEYANIRA ORTÍZ CARREÑO, se INADMITE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se informe lo pertinente en relación con el canal electrónico a través del cual se puede notificar al señor SILVESTRE MARÍN CASTAÑEDA o se manifieste que no se conoce dicha información, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, concordante numeral 10°, artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado CÉSAR AUGUSTO CAMARGO CARDONA como apoderado de la señora DEYANIRA ORTÍZ CARREÑO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

